## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001 CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO

CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO COSTAS – a continuación

**PERTENENCIA** 

RADICACIÓN 253863103001-2012-00113-00

DEMANDANTE ENEL COLOMBIA S.A. – ESP- antes

**EMGESA** 

DEMANDADO ABSALÓN RIAÑO

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado vista a rótulo 0011 del expediente digital 02, se incluyeron los rubros a lugar, y al encontrarse la misma ajustada a la realidad procesal del diligenciamiento, se le impartirá aprobación conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

## **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría de esta Sede Judicial por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000), a favor de la parte demandante.

**SEGUNDO.** - **REQUERIR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos del auto que ordenó seguir adelante, e imputando en caso de haber se efectuado, los abonos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgad o-civil-del-circuito-de-la-mesa/124

YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ

## Firmado Por: Yuli Paola Contreras Sanchez Juez Juzgado De Circuito Civil La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e648f867d90828f3ea3636652a12102baed2c36074ec762661320cfe15475b**Documento generado en 01/04/2024 09:54:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica